

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas y quince minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. ISABEL ARNAS ANDREU, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. VICTOR-MANUEL MARTIN CARDEÑOSA.
- D^a. ANA-VANESA PEQUERUL LASMARIAS.
- D. VALENTIN LASMARIAS CABELLO.
- D. SAMUEL PEREZ PALOS.
- D. NARCISO PEREZ VILAMAJO.
- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D^a. VICTORIA GOMEZ TELLO.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asisten, habiendo excusado su no asistencia, D. FRANCISCO ESCARTIN SALAS Y D^a. MERCEDES IZQUIERDO GRACIA, del grupo municipal Socialista (PSOE); y D. ANTONIO MIGUEL SERON, del grupo municipal CIUDADANOS (Cs).

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, ocho (8) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

A continuación se pasó al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2021, y que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- ADQUISICIÓN PARCELA RÚSTICA EN POLÍGONO 63, PARCELA 188, PARAJE “VAL PELOSA”.

Por la Sra. Alcaldesa se indica que, con vistas a su adquisición para ampliar el suelo industrial de San Cristóbal, se negoció ya en su día con el propietario de terrenos sitos en las proximidades del polígono, D. Carlos Valero Miguel, casado con D^a. Ana-María Checa Herranz, el cual figura como propietario junto a sus hijos en el Catastro, de la siguiente parcela rústica:

- Paraje “Val Pelosa”, polígono 63, parcela 188, superficie 33.373 m2.

En el Registro de la Propiedad de Híjar figura inscrita a su nombre en el Tomo 718, Libro 87, Folio 153, inscripción 2ª, desde fecha 02/07/2021.

De acuerdo con el informe-valoración pericial del precio de estos terrenos y el valor de mercado de los mismos, se le ofertó el precio de 1,00 euros/m2., aceptándose el mismo por su propietario actual. En su consecuencia, el precio a pagar resulta en 30.000,00 euros.

Considerando necesaria su adquisición para el fin propuesto tal como propone la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Comprar a D. Carlos Valero Miguel, con N.I.F. nº 29.098.844-A, casado con Dª. Ana-María Checa Herranz, con N.I.F. nº 18.436.853-F; y a los hijos de ambos D. Adrián Valero Checa, con N.I.F. nº 73.164.134-F; y Dª. Celia Valero Checa, con N.I.F. nº 73.167.032-F, la siguiente parcela rústica sita en el término municipal de Albalate del Arzobispo:

- Paraje "Val Pelosa", polígono 63, parcela 188, superficie 33.373 m2. Referencia catastral: 44008A063001880000MD.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar en el Tomo 718, Libro 87, Folio 153, inscripción 2ª, desde fecha 02/07/2021.

- *Linda*: NORTE, Polígono 63, parcela 85 del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo. SUR, Polígono 63, parcela 193 del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo. ESTE: Polígono 63, parcela 190 de RIA 2002, S.L.. Y OESTE, Polígono 63, parcela 187 de Dª. Josefa Bernad Lasmariás.

SEGUNDO: Abonar a los vendedores el importe treinta mil (30.000,00) euros, en concepto de la compraventa de esta parcela con cargo a la partida 1510-60000 del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dª. Isabel Arnas Andreu, para la firma de la correspondiente escritura pública ante Notario y para cuantas gestiones sean precisas realizar en la compraventa.

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO ACCESOS A LA ZONA INDUSTRIAL TRANSFORMADORA DEL ALABASTRO" (PLAN MINER), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Considerando, que el Ayuntamiento tiene firmado convenio específico de carácter plurianual con el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón para la ejecución del proyecto de infraestructura del Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras de Aragón denominado "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A LA ZONA

INDUSTRIAL TRANSFORMADORA DE ALABASTRO”, con una ayuda concedida una por importe de 197.707,00 euros.

De acuerdo con lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio específico, los plazos plurianuales son el 50 % en el año 2021 y el resto en 2022. Por lo que, en su consecuencia, se propone la tramitación urgente de su expediente por concurrir los requisitos previstos en el art. 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser preciso acelerar al máximo su adjudicación para poder cumplir plazos.

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2021, existe consignación presupuestaria en la partida de gastos nº 1531-62900 del capítulo 6 de Inversiones, para realizar esta obra.

Considerando, que se ha elaborado proyecto de ejecución de estas obras, firmado por el Ingeniero Industrial D. Emilio Vila Villa-Ceballos y por el Ingeniero de Caminos D. Carlos Azuara Navarro, ambos al servicio del gabinete de Ingeniería EID Consultores, que servirá como base en la contratación y que valora la actuación en 197.707,20 euros de presupuesto de ejecución por contrata, 21 % de IVA incluido.

Considerando, que se ha efectuado el replanteo del proyecto y existe la disponibilidad de los terrenos.

Considerando, que los informes técnicos, las características de la actuación, el importe de la misma, y demás circunstancias que concurren y se justifican en el expediente, hacen que el procedimiento de contratación a la misma sea mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de las obras denominado “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A LA ZONA INDUSTRIAL TRANSFORMADORA DE ALABASTRO”, firmado por el Ingeniero Industrial D. Emilio Vila Villa-Ceballos (Colegiado nº 2.787) y por el Ingeniero de Caminos D. Carlos Azuara Navarro (Colegiado nº 28.934), ambos al servicio del gabinete de Ingeniería EID Consultores, que valora el presupuesto de ejecución material en ciento sesenta y tres mil trescientos noventa y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (163.394,38 €.) y en ciento noventa y siete mil setecientos siete euros con veinte céntimos (197.707,20 €.) de ejecución por contrata, con el 21 % de IVA incluido (34.312,82 €.).

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de “Mejora y acondicionamiento de accesos a la zona industrial transformadora de Alabastro”, mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Declarar la tramitación urgente de su expediente de contratación de acuerdo con lo señalado en el artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser preciso acelerar al máximo su adjudicación para no perder los fondos de la subvención concedida dentro del Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras de Aragón.

CUARTO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que regirá el contrato y seguir la tramitación prevista en el señalado art. 159, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles (tramitación urgente), a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante y establecer varios criterios para su adjudicación referentes a calidad-precio.

QUINTO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos nº 1531-62900 del Presupuesto Municipal de 2021.

SEXTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEPTIMO: Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “ERAS ALTAS”.

Atendiendo, que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento con fecha 14 de diciembre de 2020 aprobó inicialmente la Modificación nº 1 de iniciativa municipal del Plan Parcial del Polígono Industrial “Eras Altas”, redactado por Ingeniero de Caminos D. Alejandro Garda di Nardo (Estudio de Ingeniería Perfil 7, S.L.), de fecha septiembre de 2020.

Atendiendo, que el expediente se sometió a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, en el Diario de Teruel y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de la presentación, en su caso, de alegaciones. Igualmente, se notificó personalmente y a los mismos efectos a todos los propietarios de terrenos incluidos dentro del Plan Parcial.

Atendiendo, que durante este plazo de información pública no se presentaron, ni recibieron alegaciones por parte de los posibles interesados.

Atendiendo, que se remitió copia del expediente completo, incluidos los informes emitidos, las alegaciones formuladas y los informes a las mismas, al Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel para que emitiera su preceptivo informe sobre el contenido del expediente en el plazo de tres meses.

Visto, que el Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, informó FAVORABLEMENTE la modificación nº 1 Plan Parcial del Polígono Industrial "Eras Altas", tal como ha redactado el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Garda di Nardo (Estudio de Ingeniería Perfil 7, S.L.), con fecha septiembre de 2020.

Considerando, que con todos estos trámites de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57.5 del Decreto Legislativo 1/2004, Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva del plan parcial modificado.

Atendiendo la propuesta favorable a su aprobación definitiva de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación nº 1 de iniciativa municipal del Plan Parcial del Polígono Industrial "Eras Altas", redactado por Ingeniero de Caminos D. Alejandro Garda di Nardo (Estudio de Ingeniería Perfil 7, S.L.), con fecha septiembre de 2020.

SEGUNDO: Subsanan los reparos documentales y materiales del proyecto que nos plantea el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, donde informa favorablemente la modificación planteada.

TERCERO: Remitir al Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel una copia de la documentación técnica debidamente diligenciada del documento aprobado definitivamente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 del Decreto 129/2014, de 29 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo.

5.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2021 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Vistos la propuesta y memoria de la Alcaldía, el informe de Secretaría-Intervención y demás datos obrantes en el expediente de la Modificación de Créditos nº 5/2021 del Ayuntamiento.

Atendidas las explicaciones de la Alcaldía justificando la necesidad de la tramitación de este expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos financiados con una baja de crédito de otra partida que no se va a ejecutar, concretamente:

<i>Partida:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Euros:</i>
1650-94200	Devolución subvención del FITE-2017	108.300,00

Visto lo dispuesto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.L. 2/2004, texto refundido Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 5/2021 del Ayuntamiento, con la modalidad de suplementos de créditos, financiados con una baja de crédito de otra partida que no se va a ejecutar, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º.-Suplementos de partidas de Gastos:

<i>Partida:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Euros:</i>
1300-12100	Retribuciones complementarias: Peón y Encargado	3.300,00
1700-13100	Retribuciones Director y Monitor Taller Empleo	17.000,00
1700-14300	Retribuciones Alumnos Taller de Empleo	40.600,00
1300-21000	Infraestructuras y bienes naturales	18.000,00
1700-22104	Equipamiento alumnos Taller de Empleo	3.000,00
3120-22609	Actividades culturales y deportivas	10.000,00
9120-12000	Retribuciones básicas: Funcionarios oficinas	4.600,00
9120-1211	Retribuciones complementarias: Funcionarios Oficinas	7.300,00
9120-22699	Otros gastos diversos e indemnizaciones	4.500,00
	TOTAL GASTOS:	108.300,00

2º.- Financiación: Baja en partida de Gastos:

<i>Partida:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Euros:</i>
1650-94200	Devolución subvención del FITE-2017	108.300,00
	TOTAL BAJAS:	108.300,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2021 DEL PRESUPUESTO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD.

Atendiendo lo señalado en la memoria de la Alcaldía, el informe de Secretaría-Intervención y demás datos obrantes en el expediente modificación de créditos nº 1/2021 del organismo autónomo municipal Fundación Residencia-Hogar de la Tercera Edad

Considerando la urgencia y necesidad de suplementar créditos de algunas de las partidas de gastos de personal, con el fin de poder pagar a las trabajadoras de la Residencia Municipal de la Tercera Edad sus retribuciones de estos últimos meses del año, ya que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Residencia es insuficiente y expresamente ampliable según las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Atendiendo que el Remanente de Tesorería para gastos generales en la Liquidación del Presupuesto General de la Residencia de la Tercera Edad del ejercicio de 2020 es de 208.045,89 euros.

Atendiendo que los gastos de personal son prioritarios.

Visto lo dispuesto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.L. 2/2004, texto refundido Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 1/2021 del organismo autónomo municipal Fundación Residencia-Hogar de la Tercera Edad con la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del año 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º. Suplemento de partida de Gastos:

<i>Partida:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Euros:</i>
2110-13000	Retribuciones Personal Dirección	16.000,00
2110-13003	Retribuciones Cuidadoras	63.000,00
2110-14300	Personal para suplencias	8.000,00
	TOTAL:	87.000,00

2º. Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<i>Concepto:</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros:</i>
870	Aplicación para la financiación de Suplementos de créditos.	87.000,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL PERSONAL INTERINO Y TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO.

Tal como se regula en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se hace preciso que los empleados públicos que cumplen estos requisitos sean incluidos en un proceso de estabilización para que se reduzca la temporalidad en el empleo público existente.

El primer paso a realizar en este año 2021 es la aprobación y publicación de la correspondiente Oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal que incluya las plazas de naturaleza estructural que se encuentran desempeñadas por personal con vinculación temporal en este Ayuntamiento y dotadas presupuestariamente, correspondiendo a puestos ocupados de forma temporal e ininterrumpida en al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 31 de diciembre de 2021, con la siguiente relación de plazas:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1. GRUPO C-2. Un Auxiliar-Administrativo para oficinas municipales. Fecha adscripción: 09/12/2014.

B) PERSONAL LABORAL:

1. Un Técnico en informática. Fecha de adscripción: 27/10/2003.
2. Un Auxiliar-Administrativo para archivos y biblioteca. Fecha de adscripción: 07/06/2016.
3. Una limpiadora de edificios a 30 horas semanales. Fecha de adscripción: 16/07/2004.
4. Una limpiadora de edificios a 30 horas semanales. Fecha de adscripción: 26/08/2013.
5. Un operario servicios múltiples para edificios. Fecha de adscripción: 01/11/2005.
6. Una maestra de educación infantil. Fecha de adscripción: 05/09/2017.

C) ORGANISMO AUTONOMO DEL AYUNTAMIENTO: RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD.

1. Una Directora. Fecha de adscripción: 09/07/2009.
2. Una auxiliar-administrativo. Fecha de adscripción: 19/09/2016.

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo Público en la sede electrónica, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, antes del 31 de diciembre de 2021.

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

8.- BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES-ADMINISTRATIVOS (PERSONAL LABORAL TEMPORAL).

Visto el expediente instruido para la selección de personal para constituir una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de bajas del personal fijo o necesidad puntual de personal de apoyo cuando la acumulación de tareas lo demanda en tareas administrativas en cualquiera de los organismos dependientes o a cargo del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

Atendiendo, que durante el desarrollo de la gestión administrativa del Ayuntamiento se dan situaciones de urgencia y necesidad que hacen preciso atender los servicios con personal adecuado y preparado en momento puntual.

Examinadas las bases de la convocatoria que establecen su selección por el sistema de concurso-oposición.

Atendiendo, que la Sra. Alcaldesa ha delegado en el Pleno la adopción del acuerdo correspondiente a este asunto.

Atendiendo, el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases del concurso-oposición reguladoras de las pruebas selectivas para constituir una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de bajas del personal fijo o necesidad puntual de personal de apoyo cuando la acumulación de tareas lo demanda en tareas administrativas, en régimen laboral temporal.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la formación y constitución de la señalada Bolsas de trabajo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

9.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO.

La Sra. Alcaldesa explicó el motivo que impulsa el establecimiento de una ordenanza de este tipo: Hay una proliferación continua de solicitudes de hectáreas de superficie de pastos (superficies forrajeras para la P.A.C.) en los montes municipales por parte de los ganaderos de la localidad, y en este último año ya hubo escasez y dificultades para atender a todas ellas entre los ganaderos.

Por lo que tras años de no tener el Ayuntamiento una normativa de aplicación a estos aprovechamientos, ahora ya se hace preciso regularizar los aprovechamientos de pastos en los montes públicos de titularidad municipal de Albalate del Arzobispo, de acuerdo a criterios de rentabilidad social, que primará sobre la rentabilidad económica siendo de interés general el mantener los usos ganaderos y agrícolas de los bienes rústicos municipales.

Para su redacción y contenido de la misma se han estudiado las existentes en otros Ayuntamientos de nuestro entorno, de tal forma que haya una uniformidad de criterios en general en todos los Ayuntamientos y no se den aquí ni privilegios, ni dificultades para poder disfrutar de un aprovechamiento de pastos por parte de los ganaderos de la localidad.

Visto el contenido de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Pastos del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y atendiendo lo dispuesto en los artículos 139 a 141 de la Ley de Administración Local de Aragón y 125 a 133 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Cuentas, Hacienda y Régimen Interior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Pastos del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

SEGUNDO: Que, de conformidad con los artículos 140 de la Ley de Administración Local de Aragón y 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se exponga al público este acuerdo y el proyecto de la Ordenanza durante treinta días, para que dentro de este plazo los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: Que, de conformidad con los artículos 140 y 141 de la Ley de Administración Local de Aragón y 131, 132 y 133 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente esta Ordenanza por el Pleno del Ayuntamiento, produciendo efectos jurídicos en tanto no hayan transcurrido quince días desde su publicación íntegra del acuerdo y texto de la Ordenanza establecida en el "Boletín Oficial" de la provincia.

CUARTO: Igualmente, en el mismo plazo, se remitirá copia del acuerdo y texto de la Ordenanza a la Administración del Estado y al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, dándose también la máxima

difusión entre la población a través de anuncios en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

10.- MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2022.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a la consideración de la Comisión Informativa su propuesta sobre la modificación de tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales actuales para su entrada en vigor en el año 2022.

Según las informaciones, en la propuesta del Gobierno de España de Presupuestos del Estado para el año 2022, se prevé una subida del 2 % de los salarios de los empleados públicos y el 3 % en las pensiones. Por otro lado, la inflación anual estimada del IPC en octubre de 2021 es del 5,4 %, de acuerdo con el indicador adelantado elaborado por el INE, que podría variar al 3 % al final del año o aumentar al 5,5 %, según se desarrollen los precios en los próximos días.

Las propuestas de la Alcaldía para 2022, son las siguientes:

- A) Las cuotas o tarifas de la Residencia Municipal de la Tercera Edad se propone aumentarlas en un 3 por 100 para los residentes asistidos y un 5 por 100 a la de los válidos.
- B) Las cuotas anuales por la Tasa del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos se propone aumentarlas un 5 por 100.
- C) Derogar la exención del pago de las siguientes Tasas municipales que en 2020 y 2021 se aprobaron exclusivamente a los establecimientos de comercio, hostelería y autónomos con local abierto, como consecuencia de las pérdidas ocasionadas por la pandemia del Covid-19:
 - Tasa servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.
 - Tasa por servicio de alcantarillado.
 - Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa (Terrazas y Veladores).
- D) Derogar la ordenanza fiscal municipal nº 4/98 relativa a la Tasa por tránsito de ganado por las vías públicas, al quedar absorbida por la nueva ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Pastos en los montes públicos del Ayuntamiento.
- E) Congelar o mantener igual el resto de las tarifas establecidas en las Ordenanzas Fiscales en vigor y en los precios públicos.

El grupo Socialista propone que, considerando la posible llegada a nuestro término municipal de instalaciones de parques solares y eólicos se incremente el Impuesto sobre obras (I.C.I.O.) con un porcentaje hasta el 4% exclusivamente para estas instalaciones, a cambio para las obras en el Casco Histórico se rebaje el actual porcentaje del 2% al 0.5 ó 1 % para favorecer la regeneración del mismo. También proponen estudiar y regular en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) el gravar de alguna forma las instalaciones de parques solares o eólicos.

La motivación para ello, según el grupo Socialista, viene dada que estas actividades generan importantes beneficios económicos a las empresas que los promueven y escasos puestos de trabajo para los vecinos del municipio que los acoge.

La Sra. Alcaldesa manifestó estar de acuerdo con el fondo de este planteamiento y tenía también planteada la posibilidad de llevarlo a cabo, pero hay que

regular ello de forma correcta y legal para no cometer ilegalidades y no generar futuros pleitos, por lo que por su parte se propone estudiar detenidamente estas cuestiones y llevarlas a un Pleno en breve espacio de tiempo para su aprobación.

Estando de acuerdo con estas propuestas y con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2022, de la siguiente forma:

- A) Las cuotas o tarifas de la Residencia Municipal de la Tercera Edad se propone aumentarlas en un 3 por 100 para los residentes asistidos y un 5 por 100 a la de los válidos.
- B) Las cuotas anuales por la Tasa del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos se propone aumentarlas un 5 por 100.
- C) Derogar la exención del pago de las siguientes Tasas municipales que en 2020 y 2021 se aprobaron exclusivamente a los establecimientos de comercio, hostelería y autónomos con local abierto, como consecuencia de las pérdidas ocasionadas por la pandemia del Covid-19:
 - Tasa servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.
 - Tasa por servicio de alcantarillado.
 - Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa (Terrazas y Veladores).
- D) Derogar la ordenanza fiscal municipal nº 4/98 relativa a la Tasa por tránsito de ganado por las vías públicas, al quedar absorbida por la nueva ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Pastos en los montes públicos del Ayuntamiento.
- E) Congelar o mantener igual el resto de las tarifas establecidas en las Ordenanzas Fiscales en vigor y en los precios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial de la provincia" y en el tablón de edictos de la Corporación.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y textos de las Ordenanzas modificadas.

11.- CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE EDIFICIOS Y MONUMENTOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO". P.O.S. 2021.

Considerando, que el Ayuntamiento tiene concedida una subvención por importe de 104.109,91 euros para la obra "ILUMINACIÓN ARTÍSTICA EDIFICIOS Y MONUMENTOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO" de Albalate del Arzobispo, concedida por parte de la Diputación Provincial de Teruel con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2021.

Atendiendo, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2021, se adjudicó el contrato de las obras e instalaciones de "Iluminación artística de edificios y monumentos del Conjunto Histórico artístico" a la empresa: JOSE-ANGEL GAN ARA, con N.I.F. nº 25.132.704-Y, por el importe de setenta y nueve mil euros (79.000,00 €.), más dieciséis mil quinientos noventa (16.590,00 €.) de I.V.A.

Vista, la Certificación nº 1 de estas obras de fecha 19 de noviembre de 2021, por importe de 50.891,33 euros firmada por el contratista de las obras José-Ángel Gan Ara y el Ingeniero Técnico Industrial director de las obras D. Andrés Bordonaba Meseguer.

Con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 1 y su factura correspondiente nº 2021/225 del contratista José-Angel Gan Ara relativa a la ejecución de las obras de "Iluminación artística de edificios y monumentos del Conjunto Histórico artístico", por importe de cincuenta mil ochocientos noventa y uno euros con treinta y tres céntimos (50.891,33), con el IVA incluido.

SEGUNDO: Abonar al contratista adjudicatario José-Ángel Gan Ara, con N.I.F. nº 25132704-Y, el importe correspondiente de esta certificación con cargo a la partida 3360-62300 de gastos del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO: Justificar el gasto ante la Diputación Provincial de Teruel, en la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2021.

12.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- Ante el breve plazo de ejecución material de las obras subvencionadas y la crisis global de suministros que estamos viviendo, la empresa adjudicataria de las obras "Renovación, adecuación y ampliación del alumbrado público polígono industrial Eras Altas", Electromur, S.A., no podía cumplir con los plazos previstos. Solicitamos una prórroga al I.A.F. acorde a la fecha prevista de entrega del material pero nos fue denegada, por lo que no se pudo realizar la sustitución de luminarias del polígono Eras Altas.
- Esta semana se ha publicado el plan complementario de ayudas del Gobierno de Aragón para paliar los daños de la borrasca Gloria al que vamos a acogernos.
- La parte demandante ha recurrido la sentencia del caso de la niña a la que le cayó la valla en 2018.

- Se ha prorrogado el contrato por otros cuatro meses para el control de las palomas por los problemas de salubridad e higiene que estaban generando.
- El pasado 20 de septiembre mantuve una reunión junto al técnico Alejandro Garda con Javier Herraiz de la C.H.E. para desatascar los asuntos pendientes y el 22 nos visitó para verlos in situ y ofrecer posibles soluciones en las que ya se están trabajando.
- Hay que dar de alta el depósito de agua del polígono de San Cristóbal como de uso industrial para poder abastecer a las empresas agroalimentarias porque hasta ahora estaba registrado como de uso ganadero exclusivamente.
- La obra del nuevo depósito de San Cristóbal se adjudicó a la oferta más barata, que correspondía a la empresa Riegos Murcia, S.L. por importe de 122.000 euros y se ha ejecutado en plazo.
- La técnico de educación infantil de la guardería, Inés Alejos ha conseguido plaza fija en Castelserás por lo que hemos cubierto su plaza con Mercedes Lasmarías Sabio hasta que termine la excedencia de Miriam Rodríguez, el próximo 31 de diciembre. Se procedió a llamar a los miembros de la Bolsa de Trabajo pero al estar todas trabajando, se llamó al resto de personas que se habían presentado a las pruebas selectivas del año pasado.
- Se ha nombrado cuidadoras fijas en propiedad de la plaza a Elisabet Escosa Mañas, María Jesús García Cabello, Pilar Arnas Escosa y Alicia Villa Yarleque y como cocinero a Miguel Ángel Palacios Lora.
- Desde la Dirección General de Administración Local se nos insta a disolver la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín y la Mancomunidad de Elevación de Aguas del Ebro por no remitir actas desde hace 11 años. Respecto a la Mancomunidad Industrial, se ha emitido contestación desde la Presidencia de la misma indicando que se va a retomar su actividad. En los pueblos de la Mancomunidad de Elevación de Aguas del Ebro no hay esa unanimidad por lo que estoy hablando con los distintos alcaldes para intentar buscar una salida a esto.
- Hemos solicitado 15.000 euros del Plan Complementario de Cultura de DPT.
- Han ampliado el plazo de ejecución y justificación de las obras del P.O.S. 2020 hasta 30 de diciembre.
- Hoy se ha entregado la nueva barredora financiada con cargo al P.O.S. 2020 por lo que a partir de la semana que viene se pondrá en uso.
- La empresa de energías renovables Forestalia nos solicita permiso para pasar por los caminos del polígono 32 por el Parque que tiene proyecto en Ariño denominado la Bodega.
- El 25 de octubre me entrevisté con el General de la Guardia Civil de Aragón y la Teniente Coronel de Teruel.
- La segunda quincena de septiembre el CIDA expuso en la Facultad de Bellas Artes de Teruel una selección de piezas de alabastro realizadas en los últimos años.
- De los espectáculos programados durante el fin de semana de las fiestas se recaudaron 17.255 euros.
- El pasado 14 de octubre el Gobierno de Aragón presentó en Aliaga una iniciativa para dinamizar los castillos de la provincia de Teruel con la creación de varias rutas y pasaportes entre los que se encuentra el nuestro.
- Se ha encargado a los escultores Anja Roemer y Simón Domingo una obra escultórica con el nombre de Albalate del Arzobispo para ubicarla en el parque infantil, desde la cual crear un bonito punto para hacer fotografías con el nombre de nuestro municipio y la iglesia, el castillo y el puente de fondo.

- En octubre tuvimos la segunda edición del Workshop Stone 2021 con la participación de 3 artistas suecas.
- El domingo termina el XIII Simposio de escultura en alabastro en el que ha habido 9 participantes llegados de todas las partes del mundo y que volverán a sus lugares de origen como embajadores de nuestro alabastro.
- Para poder atender a los escultores en el albergue se ha contratado a una persona, Carolina Pina, durante estas dos semanas.
- La academia de las artes de San Luis nos ha solicitado reconocer la figura del ilustre compositor albalatino don Tomás Aragües Bernad con el distintivo de una placa, calle, plaza, etc, por lo que proponemos llamar así la futura Escuela Municipal de Música.
- El 7 de noviembre asistí al Encuentro de Casas Regionales del Exterior realizado en Andorra en el que el grupo de Bilbao compuso y dedicó una jota a las tradiciones de Albalate: su folclore, sus tambores y sus fiestas.
- El 11 de noviembre nos reunimos con el guarda de Patrimonio para buscar vías de colaboración.
- El 12 de noviembre asistimos a la presentación del proyecto europeo Be.Cultour que convierte al Parque Cultural del Río Martín en proyecto piloto para muchas otras regiones despobladas de Europa.
- El 15 de noviembre el Aula de Adultos celebró el día del orgullo rural y hoy el día contra la violencia de género.
- Ayer asistí al acto de apertura de la UNED en Alcañiz.
- Respecto a la programación de Navidad, en la Comisión que hemos tenido esta tarde se ha decidido hacer una programación adaptada a las circunstancias.
- Se está trabajando en la redacción de un nuevo pliego para sacar a licitación el albergue municipal.
- Se envió una carta de pésame a Pepe Marcuello (Ganadería Los Maños) y su familia por el fallecimiento de su esposa.
- El 4 de noviembre, nos reunimos el concejal de agricultura y yo con el alcalde de Ariño y el grupo que está redactando la ordenación del monte de utilidad pública de Albalate y Ariño para conocer sus avances y se planteó para la semana que viene una reunión con los distintos agentes del territorio.
- Se están arreglando caminos y cunetas.
- El sindicato agrario ARAGA nos pide una declaración institucional para enviar a la Consejería de Agricultura del Gobierno de Aragón recogiendo sus demandas a cerca de la PAC.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Concejal del grupo Socialista, D. Narciso Pérez Vilamajó se volvió a preguntar si se había requerido a la persona interesada la devolución a su lugar de las antiguas piedras de molino de aceite que se llevó y si se había valorado el denunciarla sino lo hacía. La Sra. Alcaldesa indicó que la situación seguía siendo la misma y el obligarle a devolverlas, legalmente era muy dudoso poder hacerlo al no tener pruebas sobre su propiedad, por lo que se desistía de esta vía.

El Sr. Concejal del grupo Socialista, D. Jesús Escartín Salas mostró sus quejas y discrepancias en la forma de seleccionar a la sustituta de la Técnico de educación infantil que se ha trasladado, ya que había otras candidatas de Albalate que si habían realizado las pruebas para formar parte de la Bolsa de Trabajo y no se les avisó. La persona ahora seleccionada para la sustitución no tenía la titulación en su día y no

pudo realizar las pruebas para formar parte de la Bolsa. Hay una discriminación en detrimento de otras con más méritos.

La Sra. Alcaldesa contestó que este dato que señala el grupo Socialista lo desconocía y que preguntó antes en las oficinas por las posibles candidatas y le nombraron a ésta, que aportó su titulación para poder realizar el contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día señalado en la convocatoria, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

ISABEL ARNAS ANDREU.

AURELIO ABELLÁN ANDRÉS